

## Seguro de Indemnización por Hospitalización

**CHUBB**

Póliza # FXD N11132030

Añada la Cobertura de indemnización por hospitalización a su plan de salud



### **Protección financiera que le brinda cobertura durante una hospitalización**

---

Nadie planea una hospitalización, pero, por si acaso, lo tenemos cubierto. El Seguro de Indemnización por Hospitalización de Chubb lo ayuda con las finanzas de una hospitalización, brindándole beneficios que puede usar para cubrir los costos de su propio bolsillo asociados con la admisión e internación en hospital.

Para empleados de

**Salem Health Hospitals & Clinics**



**Cuando surgen dificultades, estamos disponibles para brindarle apoyo financiero y ayudarlo a ponerse al día.**

#### **Chubb lo facilita**

##### **Es fácil calificar**

No se hacen preguntas sobre su salud ni se exigen exámenes médicos.

##### **Se Minimiza el Riesgo Financiero**

Le proporciona dinero para ayudarlo a pagar los gastos de su propio bolsillo que generan las hospitalizaciones.

##### **Sin Condiciones Preexistentes**

Los beneficios se pagan independientemente de las condiciones preexistentes.

##### **Sin Coordinación de Beneficios**

Los Beneficios de indemnización por hospitalización de Chubb se pagan independientemente de cualquier otra cobertura médica.

#### **Las internaciones en hospital son costosas**

Los costos cada vez más elevados de la atención médica, junto con el aumento de los deducibles de los planes de salud, pueden causar dificultades financieras. Los costos que surgen de un imprevisto o incluso una visita planificada al hospital pueden sumarse rápidamente.

- Deducibles
- Copagos
- Coaseguro
- Recetas médicas
- Gastos de su propio bolsillo

#### **Proteja su vida y su estilo de vida**

Tratar de cubrir los gastos de vida cotidiana complica aún más el estrés por la acumulación de las facturas hospitalarias. El Plan de Indemnización por Hospitalización de Chubb puede ayudarlos a usted y a su familia a ajustarse al presupuesto y pagar lo siguiente:

- Hipoteca o Alquiler
- Pagos del Automóvil
- Deuda de Tarjeta de Crédito
- Préstamos Estudiantiles
- Gastos Necesarios del Hogar
- Matrícula Universitaria
- Ahorros de Planificación Previa para la Jubilación

#### **Cobertura Disponible para Cónyuge e Hijos**

Amplíe la Cobertura de Indemnización Hospitalaria de Chubb a los miembros de su familia.

#### **Deducción de Nómina Conveniente**

No tiene que mirar facturas ni enviar cheques por correo. Las primas se descuentan automáticamente.

#### **Garantía Renovable**

No se puede cancelar su cobertura, siempre y cuando las primas se paguen de manera oportuna.



## Beneficios de Indemnización Hospitalaria de Chubb

El Plan de Indemnización por Hospitalización de Chubb le paga beneficios en efectivo directamente a usted, sin importar cualquier otra cobertura que tenga.

### Beneficio de Internación Hospitalaria Inicial

Se pagan \$1,000 por el primer día de internación en hospital por cada Año del Plan, y se limita a un día por Año del Plan.

### Beneficio de Internación Hospitalaria Adicional

Se pagan \$100 por día del 2.º al 31.º día de Internación en un Hospital, y se limita a 31 días por Año del Plan.

### Beneficios de Unidad de Cuidados Intensivos

Se pagan \$100 por día, por hasta 10 días por cada Año del Plan, y se paga además de cualquier otro beneficio de Internación en Hospital.

Se deben cumplir las siguientes condiciones:

- La estadía en el hospital es el resultado directo, no de otras causas, de lesiones o enfermedades sufridas en un accidente o enfermedad cubiertos y dura al menos 24 horas.

### Beneficio de Bienestar

Se pagan \$50 por día por hasta 1 día por persona cubierta por Año del Plan. Limitado a un examen o consulta de niño sano para un examen de rutina anual o atención de niño sano, proporcionado por o bajo la supervisión de un solo médico durante el curso de una visita.

### Abuso de Sustancias (Centro de Rehabilitación con Internación)

Se pagarán \$100 por día durante un máximo de 10 días por Año del Plan si una Persona Cubierta es internada en un Centro de Rehabilitación para el tratamiento y cuidado del Abuso de Sustancias y la estadía en Rehabilitación es prescrita por un Médico como Medicamento Necesaria.

### Enfermedad Mental (Centro de Rehabilitación con Internación)

Se pagarán \$100 por día durante un máximo de 10 días por Año del Plan si una Persona Cubierta es internada en un Centro de Rehabilitación para el tratamiento y cuidado de un trastorno de Enfermedad Mental y la estadía en Rehabilitación es prescrita por un Médico como Medicamento Necesaria.

## Prima semi-mensual

Empleado	\$ 16.12
Empleado + Cónyuge	\$ 35.73
Empleado + Hijos	\$ 30.46
Familia	\$ 49.03

## Exclusiones

No pagaremos beneficios por gastos incurridos o lesiones causadas por lo siguiente:

- Lesiones autoinfligidas intencionalmente; suicidio o intento de suicidio.
- Guerra o un acto de guerra, ya sea declarada o no.
- Servicio militar, naval o aéreo de cualquier país u organización internacional.
- Comisión o intento de comisión de un delito.
- Bungee jumping, paracaidismo, vuelos en parapente o ala delta.
- Un accidente, si la persona cubierta es el conductor del vehículo y no cuenta con una licencia de conducir válida, salvo que esté participando en un programa de educación vial.
- Estado de ebriedad legal de la persona cubierta, según lo establecen las leyes de la jurisdicción en la cual ocurrió la lesión, o bajo los efectos de un fármaco, salvo que se haya administrado por recomendación y con el consentimiento de un médico.
- Alcoholismo, drogadicción o el uso de cualquier droga o narcótico a menos que sea recetada por un médico.
- Cirugía cosmética, salvo que sea una cirugía reconstructiva necesaria debido a una lesión o enfermedad.
- Fármacos, servicios o suministros experimentales o en investigación, o cualquier procedimiento que la compañía considere experimental o en investigación en el momento en que se lleva a cabo el procedimiento. A los fines de esta exclusión, "experimental o en investigación" incluye aquellos servicios, suministros o tratamientos médicos que se brindan o se llevan a cabo en un entorno especial con fines investigativos, conforme a un protocolo de tratamiento o

como parte de un ensayo clínico (fase I, II o III). El servicio cubierto también se considerará experimental o en investigación si la persona cubierta debe firmar un formulario de consentimiento que indica que el tratamiento o procedimiento propuesto forma parte de un estudio científico o de una investigación médica a fin de determinar su eficacia o seguridad. Los tratamientos médicos que no sean considerados estándar por la mayor parte de la comunidad médica, Medicare, Medicaid o cualquier otro programa financiado por el gobierno o el Instituto Nacional del Cáncer con respecto a malignidades se considerarán experimentales o en investigación. Un medicamento, dispositivo o producto biológico se considera experimental o en investigación si no cuenta con la aprobación de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) ni con la aprobación conforme a un paso intermedio en el proceso de obtener la aprobación de la FDA, es decir, una exención para un dispositivo o un nuevo medicamento en investigación.

- Aborto voluntario. Un aborto voluntario es aquel que se lleva a cabo por cualquier otro motivo que no sea el de preservar la vida de la mujer sobre quien se practica.
- Servicios relacionados con la esterilización, la reversión de una vasectomía o ligadura de trompas; fertilización in vitro y tratamientos de diagnóstico de la esterilidad u otros problemas relacionados con la incapacidad para concebir un hijo, salvo que dicha esterilidad sea el resultado de una lesión o enfermedad cubierta.
- Servicios, suministros o un período de internación exigidos por personas empleadas o retenidas por el Titular, o por cualquier familiar directo o miembro del hogar de la persona asegurada o cubierta.



Este seguro no aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales, u otras leyes o regulaciones, nos prohíben proveerle seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamos.

Esta póliza provee beneficios limitados a base de indemnización fija. No es un plan de seguro con cobertura integral (usualmente referido como "cobertura médica mayor") y no cumple con las obligaciones individuales de una persona para cumplir con el requerimiento de obtener cobertura mínima esencial conforme a la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA, por sus siglas en inglés). Para más información sobre la ACA, por favor diríjase a <http://www.HealthCare.gov>.

La presente información es una breve descripción de las características más importantes del plan de seguro. No constituye un contrato de seguro. Los beneficios del seguro están suscritos por ACE American Insurance Company. La cobertura puede no estar disponible en todos los estados o puede que ciertos términos sean diferentes cuando lo exija la ley estatal. Chubb NA es la división operativa de Chubb Group Companies en los Estados Unidos, presidida por Chubb Ltd. (NYSE: CB). Los productos y servicios de seguros son provistos por compañías de suscripción de seguros de Chubb y no por la casa matriz en sí.

Chubb. Insured.<sup>SM</sup>

El producto Indemnización Hospitalaria es comercializado por Chubb Workplace Benefits.

[www.chubbworkplacebenefits.com](http://www.chubbworkplacebenefits.com)